



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**  
*Gestión, Cambio y FUTURO*

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 056-2012-MDM**

Majes, 26 de Marzo del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo del presente año, acordó.

**VISTOS:**

El Informe Nro. 033-SGGSYC/2012/MDM, de fecha 08 de Marzo del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Gestión Social y Comunal, Dictamen Nro. 040-SGAJ/MDM, de fecha 09 marzo del 2012, emitido por la Sub. Gerente de Asesoría Jurídica, Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Social, y el Acuerdo de Concejo Nro. 052-2012-MDM, poniendo a consideración del Pleno el Municipal el apoyo en calidad de Donación de 200 Bolsas de cemento para la I.E. Almirante Miguel Grau.

**Y, CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Sub. Gerencia de Gestión Social y Comunal, expresa que es procedente el apoyo para la I.E. del Colegio Almirante Miguel Grau, además refiere que se cuenta con sobrantes de obras en el Almacén de la Municipalidad.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el artículo 73 inciso c) numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en materia de competencia las Municipalidades, en cuanto a servicios sociales locales, tienen las funciones específicas de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social y, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población, concordante con el numeral de 25 del Artículo 9° expresa que es atribución del Concejo Municipal "...Aprobar la donación de bienes muebles (...) de la municipalidad, siendo procedente lo petitionado.

Que según lo dispone el Artículo IV de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, existiendo la conformidad por la Comisión Ordinaria de regidores para el Desarrollo Social

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD** de votos.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo en calidad de donación a favor de la I. E. Almirante Miguel Grau, con doscientos (200) bolsas de cemento, a fin que puedan realizar trabajos de mejoramiento de infraestructura en su patio de honor y aulas del segundo piso.

**PALACIO MUNICIPAL**

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: [municipalidad@hotmail.com](mailto:municipalidad@hotmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al Sub. Gerencia de Gestión Social y Comunal, a que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, conforme le corresponda.

**ARTICULO CUARTO.-** PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

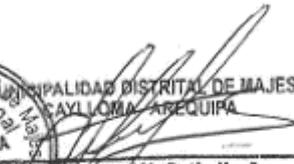
**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Elierd Hurtado Retamozo  
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA

SECRETARIA  
GENERAL  
Sr. Osias W. Ortiz Ibañez  
SECRETARIO GENERAL

# MAJES

